



**PLIEGO DE CLAÚSULAS QUE HA DE REGIR EN LA LICITACION DEL SERVICIO DE BARRA-BAR DURANTE LOS DÍAS DE LA XVII FERIA CINEGETICA BETURIA 2018**

**1.-Objeto y naturaleza.-**

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del procedimiento para la adjudicación de la instalación, uso y explotación del servicio de barra y bar durante los días de la XVII Feria Cinegética Beturia, a celebrar en San Silvestre de Guzmán los días 21, 22 y 23 de septiembre de 2018, a ubicar en el kiosco-bar situado en la pista polideportiva en la forma y con las condiciones que en el presente Pliego se establecen.

Las instalaciones se ubican en terrenos de dominio público y tienen la naturaleza jurídica de uso común especial normal de bienes de dominio público, conforme establece el artículo 75.1.b) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, y el artículo 85.2 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

**2.-Capacidad para concurrir.-**

Estarán legitimados para formular solicitud y tendrán la consideración de titulares de la autorización, las personas físicas o jurídicas con plena capacidad jurídica y de obrar, titulares de establecimientos o de actividades que estén en alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe relacionado con el objeto de la licitación con un mínimo de tres meses previos a la fecha de aprobación del presente pliego de condiciones, que, además, acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 60 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los que contraten con la Administración pueden hacerlo por sí o mediante representación de persona autorizada, con poder debidamente bastantado por el Titular de la Secretaría General del Ayuntamiento o por otro fedatario público.

Podrán concurrir todas las personas físicas y jurídicas que estén dadas que tengan plena capacidad de obrar, no se hallen incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el art. 20 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y reúnan algunas de las condiciones señaladas como criterios preferentes en la base siguiente.

**3.-Criterios que han de servir de base a la licitación.-**

- 1) Proximidad del establecimiento principal a la localidad, se valorará:

ESTABLECIMIENTO LOCALIZADO EN EL CASCO URBANO.....5ptos

ESTABLECIMIENTO LOCALIZADO DE 1 A 15 KM DEL MUNICIPIO.....4ptos

ESTABLECIMIENTO LOCALIZADO DE 15 A 25 KM DEL MUNICIPIO.....1ptos



2) Oferta económica más ventajosa, se valorará proporcionalmente de 1 a 5 puntos.

En el caso de empate en la puntuación la licitación quedará adjudicada a la oferta económica más ventajosa

**4.- Compromisos del adjudicatario.-**

a).-El servicio se realizará en el kiosco-bar situado en la pista polideportiva, siendo por cuenta del adjudicatario su acondicionamiento con barras, maquinaria, cámaras y elementos propios de la actividad a desarrollar con el fin de poder prestar todos los servicios necesarios (menús, refrescos, café, tapas, etc.)

b).-El licitador-adjudicatario deberá acondicionar la terraza de dicho kiosco-bar, al menos con 15 mesas y 100 sillas provistas de elementos de sombra. El Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán pondrá a disposición del adjudicatario toldos para sombreado así como otras estructuras de la antigua caseta que pudieran ser necesarias, siendo la instalación de dichos toldos y de dicha estructura por cuenta del adjudicatario.

c).-El servicio será prestado por 5 personas como mínimo.

d).- Será por cuenta del adjudicatario el servicio de vasos y otros utensilios de loza, vidrio y acero inoxidable; permitiéndose el uso de vasos tipo tubo de plástico.

e) Será obligatorio por parte del adjudicatario contratar la instalación del cuadro necesario así como posible equipo para poder acondicionar el kiosco-bar. El cuadro obligatoriamente debe contar con térmico individualizado para proteger al resto de instalaciones \*1

\*1 NOTA: Esta medida se toma ya que la potencia eléctrica del pabellón polideportivo no puede abastecer las necesidades del Bar, los focos de dentro del pabellón y los focos exteriores, peligrando la instalación y el normal desarrollo de la feria. Desde esta entidad se considera necesario que los adjudicatarios del Bar no sobrecarguen la instalación eléctrica del pabellón, no tan solo por los cortes de luz sino por el peligro que entraña la misma, el licitador-adjudicatario deberá adaptar la instalación eléctrica a su utillaje.

f).-El licitador-adjudicatario deberá ofertar cuatro tipos de menú distintos en el recinto, al menos para los expositores, y al precio de 8 € que podrán ser los mismos cuatro durante los tres días de celebración de la Feria Cinegética, siendo este un compromiso de obligatorio cumplimiento para poder participar en la presente licitación. Estos cuatro menús deberán ser detallados en la proposición que se presente a licitación, debiendo estar compuestos por primer plato, segundo plato y postre. El licitador podrá ofertar otros menús los cuales no serán valorados a efectos de adjudicación.

\*NOTA: la organización no valorará la variedad de menús ofertados.



g).- El licitador-adjudicatario pondrá a disposición de este Ayuntamiento, como máximo el 18 de septiembre de 2018 a las 13:00 h la lista de precios que se utilizará durante el evento la cual deberá obligatoriamente estar expuesta en el recinto durante esos días. La misma puede ser aportada en la proposición. (Anexo III).

h).- La apertura del kiosco-bar se realizará a la hora marcada por la organización de la feria cinegética

i).- En el plazo de cuatro días naturales, contados desde el de la adjudicación, proceda a ingresar al nº de cuenta que se pondrá a disposición en este Ayuntamiento el precio total ofrecido.

j).- Serán a cargo del adjudicatario la limpieza de la zona de bar y terraza durante los días de la feria y una vez concluida la misma. Cumpliendo con las medidas de higiene manteniendo en todo momento dicha área en perfecto estado. En caso contrario será incautada la garantía definitiva. También será por cuenta del adjudicatario el desmantelamiento de posibles toldos facilitados y estructuras una vez finalizada la feria. el Ayuntamiento una vez desmantelados los mismos se encargará de trasladarlos a los almacenes municipales.

k).- El adjudicatario no podrá subcontratar el servicio objeto de este pliego.-

l) Será por cuenta del adjudicatario el Seguro de responsabilidad civil en la cuantía mínima vigente en cada momento que cubra los riesgos de incendios de la instalación (barra) y de responsabilidad civil por daños a los concurrentes y a terceros, derivados de las condiciones de su instalación, así como de la actividad desarrollada y del personal que preste sus servicios en la misma.

El incumplimiento de alguno de los anteriores compromisos supone la pérdida de fianza definitiva y una penalización en concepto de daños y perjuicios de 300€ y la imposibilidad de participar en la licitación del siguiente año de celebración de la Feria Cinegética.-

En caso de existencia de inclemencias meteorológicas adversas este Ayuntamiento no se responsabiliza de la puesta a disposición de instalación alguna, estando todas las posibles instalaciones ocupadas durante los días de la feria.-

#### **5.- Cumplimiento de las condiciones.-**

Con el fin de conocer el cumplimiento de las condiciones requeridas en el apartado anterior el Ayuntamiento supervisará las instalaciones y servicios ofertados por el adjudicatario.

#### **6.- Presentación de proposiciones.-**

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las solicitudes por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicional por el empresario de las cláusulas de las presentes Bases.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas o compulsadas.



Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por los candidatos y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda. SOBRE A, denominado "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA TOMAR PARTE EN LA ADJUDICACIÓN PARA LA INSTALACIÓN, USO Y EXPLOTACION DE BARRA/ BAR , CON MOTIVO DE LA FERIA CINEGETICA BETURIA 2018".

Contendrá, los siguientes documentos:

1. Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, la representación del firmante de la proposición:

1.1 En caso de persona física o empresarios individuales, D.N.I. Dicho documento podrá ser original o copia que tenga carácter de auténtica, conforme a la legislación vigente.

En el caso de persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible; si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. En este último caso éstas deberán tener un objeto social, un fin o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, englobe las prestaciones objeto de la utilización en cuestión; así como el CIF.

1.2 Si obra en representación de otra persona o de alguna entidad, poder notarial para dicha representación.

1.2 En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una Unión Temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposición, la participación de cada una de ellas en la U.T.E., designando la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la agrupación ante la Administración y el compromiso de constitución en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios.

1.3 Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea acreditarán su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del estado respectivo. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente. Las empresas extranjeras que contraten en España, presentará la documentación traducida de forma oficial al castellano (art. 23 RCAP).

2. La solvencia económica y financiera; y técnica y profesional.

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará mediante el volumen anual de negocios. Será requisito mínimo de solvencia PROFESIONAL estar en posesión de una experiencia profesional de al menos TRES MESES, A estos efectos, podrá presentar declaración responsable.

3. Declaración responsable por parte de los empresarios de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 60 TRLCSP y de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba ser aportada por el licitador que haya presentado la oferta económica más ventajosa, de conformidad con el art. 151 del TRLCSP.



4. Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas para las actividades sujetas al citado Impuesto que sean objeto del contrato, o en su caso alta en el mismo en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen.

5. Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional. (La cual podrá obtenerse para su abono mediante autoliquidación en la Tesorería Municipal).

6. Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de las notificaciones. Esta información deberá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.

7. Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato.

Todo ello en original o fotocopia compulsada.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos exigidos para la licitación, será por sí sola causa de exclusión de la misma, salvo cuando excepcionalmente, y a juicio del órgano de contratación, se considere subsanable en cuyo caso se otorgará al licitador un máximo de TRES días hábiles para su subsanación.

**SOBRE B:** denominado "PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA TOMAR PARTE EN LA ADJUDICACIÓN PARA LA INSTALACIÓN, USO Y EXPLOTACIÓN DE BARRAS/ BAR CON MOTIVO DE LA XVII FERIA CINEGÉTICA BETURIA 2018".

Deberá contener una única proposición económica, que se ajustará al modelo establecido en el ANEXO I, firmada por el licitador o persona que lo represente.

### **7.- Apertura de plicas y constitución de la Mesa de Contratación.-**

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura del SOBRE A (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA), pudiendo darse un plazo de tres días hábiles para subsanar defectos u omisiones subsanables que se observen en la documentación aportada.

La adjudicación se realizará atendiendo a la mayor alza en el precio ofertado con respecto al previsto en las presentes bases.

La apertura de plicas será pública y tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán el día 31 de AGOSTO a las 14.00h.

Se clasificarán las ofertas económicas presentadas en orden decreciente. En caso de empate de ofertas económicas que pudieran optar a la adjudicación, se procederá a un sorteo.



El/La solicitante que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa, o, en caso de empate, hubiera sido designado por sorteo, deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento, al día siguiente de la notificación de la adjudicación, la siguiente documentación, que deberá ser original o copia legalizada o autenticada, conforme a la legislación vigente:

- Contrato de seguro, o certificado de admisión y tramitación de la solicitud de póliza, donde se especifique que ésta, está solicitada y en curso, constituido al efecto para el objeto del contrato que cubra los riesgos de incendio de la instalación y de responsabilidad civil por daños a los concurrentes y a terceros derivados de las condiciones y servicios de la instalación y estructura, así como de la actividad desarrollada y del personal que preste sus servicios en la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 17/1997, y el artículo 5 del Decreto 184/1998, y recibo acreditativo de estar al corriente del pago del mismo.

- Deberán cumplir estrictamente la normativa vigente en materia sanitaria, debiendo contar su personal con las habilitaciones y/o autorizaciones pertinentes, en concreto carné de manipulador de alimentos

- . - Justificante del ingreso del precio ofertado.

- . Justificante de haber ingresado la garantía definitiva. Para lo cual, previamente habrá de solicitarse en la Tesorería Municipal el número de cuenta bancaria donde depositarla.

Finalizado el plazo para la presentación de la documentación señalada, y con los informes que, en su caso, se estimen necesarios, se remitirá propuesta al órgano de contratación, para la adopción de la oportuna resolución, que será notificada a los/as interesados/as.

El plazo para presentación de proposiciones se cerrará el 31 DE AGOSTO a las 13.15h.

### **8.- Precio**

Se fija como precio unitario inicial el importe de **900,00 euros**, a mejorar al alza.

### **9. Garantías.-**

Garantía provisional: Se fija como garantía provisional el 2% del precio inicial. La presentación de esta fianza constituye un requisito imprescindible para participar en la subasta.

Garantía definitiva: Se fija como garantía definitiva el **8% de la cantidad que resulte como precio de adjudicación del contrato**, y deberá ser presentada por quienes resulten propuestos como adjudicatarios. Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Asimismo, el adjudicatario deberá ingresar la cantidad de **300€** adicional en concepto de fianza por posibles incumplimientos de compromisos adquiridos así como por incumplimiento en las instalaciones necesarias y que de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el presente pliego corren de su cargo.



En concreto, en el caso de incumplimiento de alguna de las condiciones de este pliego o de no prestar el servicio indicado por el Ayuntamiento, éste podrá resolver unilateralmente el contrato sin devolución de cantidad dineraria alguna a fin de resarcirse a los daños ocasionados, adjudicándola al licitador siguiente.

La devolución de la fianza se efectuará sin necesidad de acuerdo posterior, del siguiente modo:

- a. A los que no resulten adjudicatarios, a partir del momento en que sean concedidas las oportunas autorizaciones para instalar las barras de bares.
- b. A los que resulten adjudicatarios, cuando la Feria Cinegética concluya, las barras de bares sean desmontadas, y el personal designado por el Ayuntamiento compruebe que el dominio público municipal, y los elementos suministrados por el Ayuntamiento, se encuentran en las mismas condiciones en que se pusieron a disposición del solicitante.

Adjudicada la subasta, se requerirá al adjudicatario para que en el plazo de siete días naturales, contados desde el de la adjudicación, proceda a ingresar en el nº de cuenta que se pondrá a disposición por el Ayuntamiento el precio total ofrecido y sin posibilidad de aplazamiento o fraccionamiento de pago; otorgándose la adjudicación al segundo licitante si así no se efectuase.

#### **10.- Régimen Jurídico**

La presente autorización se encuentra sometida a la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 2816/1982 de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas; Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación; Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas, establecimientos, locales e instalaciones; la Ley 17/1997 de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; Orden de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan lo horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Reglamento electrotécnico para baja tensión regulado por el [Real Decreto 842/2002](#), de 2 de agosto, modificado por el Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, así como por su Instrucción Técnica Complementaria.

La participación en la adjudicación de las barras de bar supone la aceptación de estas bases, de forma que la autorización se concederá en precario, pudiendo ser revocada o modificada en cualquier momento por causas justificadas, derivadas de su incumplimiento, o por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas, sin que su titular tenga derecho a indemnización o compensación alguna en ninguno de los casos, y sin perjuicio de la incoación de los expedientes sancionadores a que hubiese lugar.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de esta autorización, serán resueltas por el órgano competente del Ayuntamiento, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados y tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.



ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DEL SERVICIO DE BARRA-BAR DURANTE LOS DÍAS DE LA XVII FERIA CINEGÉTICA BETURIA.

D. ....,vecino de..... , con DNI ..... en nombre propio/ representación de.....con CIF....., enterado de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación del servicio de barra-bar para la XVII Feria Cinegética Beturia durante los días 21,22 Y 23 de septiembre de 2018 se compromete a realizar el citado servicio en la cantidad de .....euros ( EN NUMERO Y LETRA) lo que supone una mejora de ..... euros .( EN NUMERO Y LETRA) en el tipo de licitación , con arreglo a las bases que rigen este procedimiento, que conoce y acepta en su integridad.

Los servicios que además oferta son :

Vasos

Platos

Cubiertos

Tapas

Otros servicios

En San Silvestre de Guzmán, a .....de.....de 2018.

Fdo.: .....



Anexo II: Menús

Menú 1

1º PLATO:

2º PLATO:

POSTRE:

Menú 2

1º PLATO:

2º PLATO:

POSTRE:

Menú 3

1º PLATO:

2º PLATO:

POSTRE:

Menú 4

1º PLATO:

2º PLATO:

POSTRE:

En San Silvestre de Guzmán, a .....de.....de 2018.

Fdo.: .....



Anexo III: LISTA DE PRECIOS

El licitador-adjudicatario pondrá a disposición de este Ayuntamiento, como máximo el 18 de septiembre de 2018 a las 13.00h. la lista de precios que se utilizará durante el evento la cual deberá obligatoriamente estar expuesta en el recinto durante esos días.

En San Silvestre de Guzmán, a .....de.....de 2018.

Fdo.: .....



ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE NO TENER DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON EL AYUNTAMIENTO.

D./Dña \_\_\_\_\_, con DNI/NIE \_\_\_\_\_ en nombre propio/en representación de la empresa \_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_ . DECLARA:

I.- Que el firmante, la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en la misma, en la Ley de Incompatibilidades de Altos Cargos.

II.- Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento y, si las tiene, están garantizadas.

En San Silvestre de Guzmán, a .....de.....de 2018.

Fdo.: .....

ANEXO V

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SOLVENCIA ECONMICA, TÉCNICA Y PROFESIONAL**

D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI/NIE \_\_\_\_\_ en nombre propio/en representación de la empresa \_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que de acuerdo con lo exigido en las Bases reguladoras del procedimiento de adjudicación DE LA INSTALACIÓN Y USO DE BARRA/ BAR CON MOTIVO DE FERIA CINEGETICA BETURIA 2018, los principales contratos/trabajos/servicios de características iguales al que es objeto de la licitación, ejecutados en los últimos ejercicios, han sido los que se relacionan a continuación :

AÑO:

DESCRIPCIÓN:

ENTIDAD:

IMPORTE:

FECHA:

Y para que conste a efectos de acreditar la solvencia técnica y profesional necesaria para la licitación pública enunciada, firma la presente.

En San Silvestre de Guzmán, a .....de.....de 2018.

Fdo.: .....